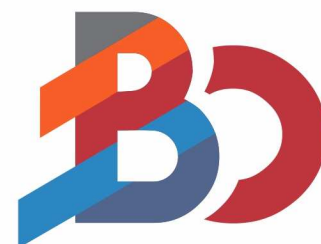




La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.125

Salta, viernes 3 de diciembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1036 del 30/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE VIVIANA TORREZ.	7
N° 1037 del 30/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ LUIS MALDONADO.	7
N° 1038 del 30/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE RICARDO ROQUE DAMIÁN GUTIÉRREZ.	8
N° 1039 del 30/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FAVIO MARCELO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.	9
N° 1040 del 30/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JUAN PABLO SAMUEL DURAN HUMACATA.	10
N° 1041 del 30/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE EDGARDO OMAR PESCE.	11
N° 1042 del 30/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE PERLA SILVINA ESCALANTE.	12
N° 1043 del 30/11/2021 – M.S.P. – DECRETO N° 427/2021. ACLARATORIA DE MONTO DE SUBSIDIO. PACIENTE GONZALO GASTÓN DO SANTO.	13
N° 1044 del 30/11/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ RUBÉN VILLAVICENCIO.	14
N° 1045 del 30/11/2021 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN POR CESANTÍA. SR. NÉSTOR JAVIER JUÁREZ.	15
N° 1048 del 30/11/2021 – S.G.G. – DECRETO N° 4118/1997. RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS. AMPLÍA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022, EL PLAZO DE USUFRUCTO DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA OBLIGATORIA – AÑO 2020.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 514 del 01/12/2021 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. EMILSE SILVINA SARMIENTO Y OTROS. (VER ANEXO)	17
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 127 DEL 11/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	18
N° 128 DEL 12/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	20
N° 129 DEL 15/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	22
N° 693 DEL 30/11/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	24

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13535	26
-------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 427/2021	27
SC – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 428/2021	28
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 430/2021	28
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 13/21	29
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/21.	29

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 18/2021	30
DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL – N° 2/2021	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 67/2021	31

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22393/21	32
--	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONCEJO DELIBERANTE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – EXPTE. N° 489 Y 499/21	32
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

BAZÁN, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 6967/19	35
MARTIN MARIA CRUZ – EXPTE. N° 23.902/21	35
GARCIA, ELOY ANTONIO – EXPTE. N° 5073/21	35
SOSA, ASUNCIÓN – EXPTE. N° 23734/21	36
CORNEJO VELA, SANTIAGO ADOLFO – EXPTE. N° 735.900/21	36
CAHISA, SILVIA ELIZABETH – EXPTE. N° 743378/21	36
MAITA FRANCISCO MODESTO – EXPTE. N° 740488/21	37
ZERPA, RAUL ALBERTO – EXPTE. N° 700321/20	37
PAZ, LEONCIO – EXPTE. N° EXP – 649214/18	38
LERA, NIEVES – EXPTE. N° EXP – 721148/20	38
RUIZ CRISTIAN GERMAN – EXPTE. N° 7514/20	38
BRUNO, HECTOR JUSTO – EXPTE. N° 7389/2019	39

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 714295/20	39
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

VILLALBA JONATAN IGNACIO C/MOYA ROMULO – JUAREZ VIRGINIA – EXP. N° 751789/2021	40
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

PARIS PARIS S.R.L. – EXPTE. N° 681.894/19 – INFORME DE DISTRIBUCIÓN FINAL	40
FERNANDEZ, LILIANA ELIZABETH EXPTE. N° EXP 667407/19, DISTRIBUCIÓN FINAL	41
TEJERINA JOHANNA ELIZABETH EXPTE. N° 7519/20	41
GALARZA OMAR EDUARDO EXTE. N° 8103/21	42
ZAMBRANO, INGRID MICAELA EXPEDIENTE N° EXP 669.016/19, DISTRIBUCION FINAL	42
(ARRASTRE) CUTTICA, DIEGO MIGUEL EXPTE. N° EXP-8096/21	43
SUAREZ, DANIEL ROLANDO EXPTE. N° EXP 755.907/21	43

ARAJO, CARLOS JAVIER EXPTE. N° EXP 755.912/21	44
EDICTOS JUDICIALES	
PADILLA ALCAYAGA, JADE DEL MILAGRO; NOEZ ALCAYAGA, DASHA ABIGAL; ALCAYAGA MARIA ISABEL LORENA CONTRA NOEZ, CESAR DAVID – EXPTE. N° 727552/21	45
DESPIDO: CARABAJAL, GABRIEL ANDRES C/FEDRE, MARÍA FLORENCIA – EXPTE. N° D-007251/2014	45
ABE S.A. ; PEÑALBA, PABLO G C/ TOLEDO, CRISTIAN JOSÉ Y/O GRUPO GUEMES S.R.L./TERCERIA – EXPTE. N° 48953/21	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
APRENDIENDO JUNTOS SRL	48
DEAR BURGER SAS	49
ABIS-CANNTIVA SRL	50
AVISOS COMERCIALES	
EL TRIGAL SAU	53
SB BAÑOS QUÍMICOS SRL	54
INTI INVERSIONES INMOBILIARIAS SRL	55
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA	57
BIOQIN A.C. – BIOQUÍMICOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA	57
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC – VAQUEROS	58
CLUB DE ABUELOS LOS NONOS CON NOSOTROS	58
CONSORCIO DE USUARIOS DE LA ACEQUIA AMANCAY	59
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.099 DE FECHA 27/10/21 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – CONTRATACIÓN ABREVIADA MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN	59
EDICIÓN N° 21.120 DE FECHA 26/11/2021	60
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/12/2021	61
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 02/12/2021	61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1036

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 171 -14091/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Viviana Torrez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Torrez, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Viviana Torrez, D.N.I. N° 14.644.270, por la suma de pesos setenta y nueve mil ciento uno con treinta y seis centavos (\$ 79.101,36), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas; Cuenta 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021
OP N°: SA100039953

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1037

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171-13931/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente José Luis Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Maldonado ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente José Luis Maldonado, D.N.I. N° 21.317.775, por la suma de pesos doscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 218.644,60), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°. – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021

OP N°: SA100039954

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1038

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-173502/2021 -Cde. 1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Ricardo Roque Damián

Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Gutiérrez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Ricardo Roque Damián Gutiérrez, D.N.I. N° 29.335.735, por la suma de pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123 Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021
OP N°: SA100039955

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1039

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Expediente N° 89-34848/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Favio Marcelo Gutiérrez Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones,

deviene necesario cubrir el costo de cirugía, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Gutiérrez Martínez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Favio Marcelo Gutiérrez Martínez, D.N.I N° 20.706.605, por la suma de pesos noventa y nueve mil sesenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 99.068,42), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021
OP N°: SA100039956

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1040

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N°100089-70335/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Juan Pablo Samuel Duran Humacata; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en

el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes, de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las paridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Duran Humacata, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Juan Pablo Samuel Duran Humacata, D.N.I. N° 19.061.417, por la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 359.875,00), destinado a cubrir el costo del material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna de Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021
OP N°: SA100039957

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1041

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-57282/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Edgardo Omar Pesce; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Pesce ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Edgardo Ornar Pesce, D.N.I. N° 12.748.492, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$ 445.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021
OP N°: SA100039958

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1042

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-186443/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Perla Silvina Escalante; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cinco (5) sesiones de plasmaféresis en el mes de Julio/2021, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con

criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 / 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Escalante ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Perla Silvina Escalante, D.N.I. N° 38.275.979, por la suma de pesos ciento dieciocho mil novecientos noventa y cinco (\$ 118.995,00), destinado a cubrir el costo de cinco (5) sesiones de plasmaféresis en el mes de Julio/2021, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021

OP N°: SA100039959

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1043

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100089-34741/2021.-

VISTO el Decreto N° 427/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado decreto se otorgó subsidio al paciente Gonzalo Gastón Do Santo, por la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil (\$ 269.000,00) destinado a cubrir el costo de material quirúrgico;

Que la firma adjudicada al momento de la entrega de dicho material, no incluyó seis (6) tornillos autorizados para su provisión, por lo que resulta necesario modificar, por la diferencia, el monto del subsidio otorgado;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo

párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase aclarado que el monto del subsidio otorgado mediante el Decreto N° 427/2021, al paciente Gonzalo Gastón Do Santo, D.N.I. N° 45.115.176, es por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021
OP N°: SA100039960

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1044

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 76-138339/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente José Rubén Villavicencio;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Villavicencio, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley

N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente José Rubén Villavicencio, D.N.I. N° 20.328.684, por la suma de pesos ciento diecinueve mil setenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 119.074,80), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 08103000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021
OP N°: SA100039961

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1045

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020004-296508/2019-0.-

VISTO la situación laboral del señor Néstor Javier Juárez, personal temporario de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectado al Hospital Público de Autogestión San Bernardo; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elevado por la Directora Médica de Medicina Ambulatoria Salta (MAS), en el cual se pone en conocimiento de las autoridades correspondientes una supuesta situación irregular derivada de la auditoría realizada al mencionado agente;

Que a fin de esclarecer el hecho denunciado y deslindar responsabilidades del caso, el Ministerio de Salud Pública mediante el dictado de la Resolución N° 615/2021 autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir el pertinente sumario administrativo.

Que, en este marco, el Departamento de Sumarios dependiente de la citada Subsecretaría procedió a labrar las actuaciones sumariales pertinentes y, una vez concluida la instrucción, emitió el Dictamen N° 60/2021 aconsejando la aplicación de la sanción segregativa de cesantía con encuadre legal en lo dispuesto por el artículo 15, inciso f), de la Ley N° 7678 –“Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de Salud Pública”–, por infracción a lo establecido en el artículo 11, incisos a) y n), del citado cuerpo legal, y en el artículo 97 del “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias” aprobado mediante el Decreto N° 4118/1997;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1.998, página 409);

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa; respetándose, de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en el artículo 18 de las Constituciones Nacional y Provincial;

Que, al respecto, cabe señalar que de la instrucción del sumario surge que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que en este sentido, corresponde además señalar que de las constancias obrantes en autos, en particular, del informe realizado por MAS (fs. 1 a 4) y del descargo formulado mediante la declaración indagatoria del sumariado (fs. 36) surge que se encuentra fehacientemente probada, la comisión de la falta que se le imputa al señor Juárez;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención (conf. Dictamen N° 293/2021), concluyendo que correspondería disponer la destitución por cesantía del referido agente; expidiéndose la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública en idéntico sentido (conf. Dictamen N° 1133/2021);

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese, a partir de la fecha de su notificación, la sanción de cesantía al señor Néstor Javier Juárez, D.N.I. N° 23.652.486, personal con designación temporaria, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 4, de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectado al Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", establecida en el artículo 15, inciso f), de la Ley N° 7678 y por haber transgredido, con su accionar, las obligaciones previstas en el artículo 11, incisos a) y n), del citado plexo normativo, y en lo dispuesto en el artículo 97 del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" aprobado mediante el Decreto N° 4118/1997.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021
OP N°: SA100039962

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1048

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 4118/1997, por el cual se aprobó el "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del citado régimen establece que la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria deberá otorgarse y usufructuarse en el periodo comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que, en virtud de estrictas necesidades laborales, a diversos empleados del Poder Ejecutivo Provincial se les adeuda la referida licencia correspondiente al año 2020, resultando necesario extender dicho plazo, en forma excepcional, hasta el 31 de marzo del año 2022;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase, hasta el 31 de marzo de 2022, indefectiblemente, el plazo de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria correspondiente al año 2020, adeudada a los agentes de la Administración Pública Provincial por razones de servicios debidamente justificadas. A tales fines, las áreas de Personal deberán verificar la acreditación de los extremos pertinentes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, en la fecha indicada en el artículo precedente, las áreas de Personal deberán elevar a sus superiores un informe en el que se consignen los datos y la cantidad de agentes que usufructuaron la licencia del año 2020, como así también de aquellos que no lo hicieron, quienes indefectiblemente perderán dicho beneficio.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2021
OP N°: SA100039964

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Diciembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 514

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 231-197.787/2021-0.

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Defensa al Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Defensa al Consumidor, resulta procedente aprobar los contratos de servicios oportunamente celebrados;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Defensa al Consumidor, representada por la Dra. María Pía Saravia y los Sres. **EMILSE SILVINA SARMIENTO, DNI N° 27.176.187, LAURA FATIMA ROMANO ARMADA, DNI N° 25.885.175, JUAN BAUTISTA SIERRA MARINELLI, DNI N° 30.836.376, CECILIA MARÍA JOSE GIGENA, DNI N° 28.656.020,** por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021, los que como Anexo se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas de la Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/12/2021

OP N°: SA100039963

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 11 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 127

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-187877/2.021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 540/21 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 35.322.283,53 (Pesos treinta y cinco millones trescientos veintidós mil doscientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, valor estimado a Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 540/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que erogue la misma– en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**”; 35.322.283,53 (Pesos treinta y cinco millones trescientos veintidós mil doscientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, valor estimado a Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 118/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día primero (01) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de la Dirección de Obras de Educación) de la Secretaría de Obras Públicas;
- Arq. Emidio Posse (Jefe de programa de la Dirección de Obras de Educación) de la Secretaría de Obras Públicas;

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial para su conocimiento remítase a la

Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004038

Fechas de publicación: 03/12/2021

Importe: \$ 2,929.50

OP N°: 100090225

SALTA, 12 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 128

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-190817/2021 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 562/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y NEXO POZO 6 BIS-YACUY-DPTO. GRAL. SAN MARTÍN-PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 20.168.089,85 (Pesos Veinte Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con 85/100), IVA. incluido, a valores de enero de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 562/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y NEXO POZO 6 BIS–YACUY–DPTO. GRAL. SAN MARTÍN–PROVINCIA DE SALTA”** con un presupuesto oficial \$ 20.168.089,85 (Pesos Veinte Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con 85/100), IVA incluido, a valores de enero de 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 119/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dos (02) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Fredy Martínez – (Jefe de Programa de la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4º.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial, para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras.

Moreno

SALTA, 15 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 129

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100311-47875/2018-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 619/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE 331” SALTA CAPITAL, con un Presupuesto Oficial de \$ 11.424.419,99 (Son: Once millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen, jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 619/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE 331” SALTA – CAPITAL, con un Presupuesto Oficial de \$ 11.424.419,99 (Son: Once millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 120/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día seis (06) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Sergio Vargas – (Edificios Públicos y de Casco Histórico);
- Arq. María Marta Acin – (Edificios Públicos y de Casco Histórico);

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00004036
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 3,022.50
OP N°: 100090221

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 693
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 195.379/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 93/21, para la contratación de la obra “RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOACALES EN LA PUERTA – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 103/105, mediante Resolución S.O.P. N° 505/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 60.891.314,81 (pesos sesenta millones ochocientos noventa y un mil trescientos catorce con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 116/176, mediante Resolución N° 100/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 195 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 190/191 en el Boletín Oficial, a fs. 194 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Octubre de 2.021 (fs. 206/207), presentaron sus ofertas 02 (dos) empresas: “NECA S.R.L.” e “IMECA S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 322/324, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 100/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “IMECA S.R.L.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por los artículos 7° inciso I) del Pliego de Condiciones Particulares, y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa “NECA S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, reúne técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en saneamiento suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "NECA S.R.L.", en la suma de \$ 69.432.312,13 (pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos doce con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 3,312 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corrido y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 325/328, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 338/339, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 341/342 vta., mediante Dictamen N° 336/21, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 343, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 147/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 93/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 505/21 para la ejecución de la obra "RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOACALES EN LA PUERTA - SECLANTÁS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 60.891.314,81 (pesos sesenta millones ochocientos noventa y un mil trescientos catorce con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa "IMECA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "NECA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "NECA S.R.L.", CUIT N° 30-70005136-2, la ejecución de la obra "RED COLECTORA DE LÍQUIDOS CLOACALES EN LA PUERTA - SECLANTÁS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 69.432.312,13 (pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos doce con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al

mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "NECA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará: hasta la suma de \$ 20.300.000,00 al Curso de Acción: 092007160001 - Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) - Proyecto: 718 - Unid. Geográfica 99 - Ejercicio: 2.021 y hasta la suma de \$ 3.500.000,00 al Curso de Acción: 092007019003 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 652 - Unid. Geográfica 99 - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00004024
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 2,375.90
OP N°: 100090175

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.535 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a 01 día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que en el día de la fecha, tal como consta en el acta N° 223 de Reunión de Corte, resultaron elegidos para ejercer la Presidencia, Vicepresidencia y Vicepresidencia Segunda del Tribunal la señora Jueza de Corte Dra. Teresa Ovejero Cornejo, el señor Juez de Corte Dr. Sergio Fabián Vittar y la señora Jueza de Corte Dra. Adriana Rodríguez Faraldo, respectivamente.

Que en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por el art. 152 de la Constitución Provincial y los arts. 35 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde designar Presidenta, Vicepresidente y Vicepresidenta Segunda a las señoras Juezas de Corte electas y al señor Juez de Corte electo, por el período de dos años que comienza el 10 de diciembre próximo.

Por ello,

ACORDARON:

I. **DESIGNAR** Presidenta de la Corte de Justicia a la Dra. Teresa Ovejero Cornejo, Vicepresidenta al Dr. Sergio Fabián Vittar y Vicepresidenta Segunda a la Dra. Adriana Rodríguez Faraldo.

II. **DEJAR** establecido que dichas autoridades ejercerán los cargos para los que fueron elegidos, desde el 10 de diciembre próximo y por un lapso de dos años.

III. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Horacio José Aguilar, Fabian Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002170
Fechas de publicación: 03/12/2021
Sin cargo
OP N°: 400016471

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 427/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP 4X4XDOBLE CABINA.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100125-232487/2021-0.

Destino: Secretaría de Obras Públicas.

Fecha de Apertura: 23/12/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004028
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090186

LICITACIÓN PÚBLICA N° 428/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090034-289484/2021-0.

Destino: Secretaría de Recursos Hídricos.

Fecha de Apertura: 23/12/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004027
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090185

LICITACIÓN PÚBLICA N° 430/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES METÁLICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-197550/2021-0.

Destino: Unidad Coordinadora de Parques.

Fecha de Apertura: 23/12/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal

Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004026
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090183

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 13/21.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4.229 TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.892.384,46.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 188.923,9 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/01/2022 a 10:00 horas, en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 17/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días

Valor del Pliego: \$ 1.889.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007735
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090165

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

Edición N° 21.125

Salta, viernes 3 de diciembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 12/21.

Objeto: SUSTITUCIÓN ANEXO COL. SECUNDARIO N° 5.010 – ISLAS MALVINAS – LOC. AGUA NEGRA – DPTO. CHICOANA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 37.210.640.

Garantía de Oferta Exigida: 372.106,40 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 10/01/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 10/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 3.721.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007680
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021

Importe: \$ 3,255.00

OP N°: 100090047

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8332/21 – con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Objeto: SERVICIO DE PLOMERÍA PARA ARREGLOS VARIOS, SERVICIO TÉCNICO AIRE ACONDICIONADO, ADQUISICIÓN DE PUERTA PVC PARA ASCENSOR Y TABIQUE/PUERTA PARA CERRAMIENTO EN EDIFICIOS DE LA AGPS

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 14 de diciembre de 2021 a 10:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a compras@agpsalta.gov.ar con la Leyenda: “Propuesta – Adjudicación Simple N° 18/21”

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158 –Ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30– Tel./Fax: (0387) 4370071/72 –interno 100; www.agpsalta.gov.ar, compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Adjudicación Simple N° 18/21”.

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00004042
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090229

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 2/2021
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Disposición N°: 12/2021 – artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Expediente N°: 20058-75630/2021-0.

Asunto: adquisición de tonners.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Firmas Adjudicadas:

– LIBRERÍA SAN PABLO SRL.: importe adjudicado \$ 12.024,60 (pesos doce mil veinticuatro con 60/00).

– HERSAPEL SRL: importe adjudicado \$ 45.780,00 (pesos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta).

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100010862
Fechas de publicación: 03/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090180

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: DOS (02) IMPRESORAS TIPO HP107 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000,00 (pesos: treinta mil con 00/100).

Expte N°: 0110033-168606/2021-0.

Apertura: 14 de diciembre de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 13-12-2021, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 - 00007738
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090169

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22393/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO, TABLERO, GUARDAMOTOR Y SERVICIO DE FLETE PARA POZO N° 1 EL VENCIDO – J.V. GONZALEZ

Expte.: N° 22393/21.

Destino: J.V. González, Salta.

Fecha de Contratación: 30/11/2021.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE – RAMON S. RUSSO – REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Diciembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004029
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090188

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONCEJO DELIBERANTE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – RESOLUCIÓN N° 1.923/2021 – MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Expediente N°: 489 y 499/21.

Convocatoria a **AUDIENCIA PÚBLICA**, para el día **MARTES 07 DE DICIEMBRE** a horas 18:00 en el recinto del Concejo Deliberante. Con el objeto de formalizar el tratamiento legislativo del Proyecto de Ordenanza, Resolución N° 1.923/2021, Expediente N° 431.288-203-2021 del Departamento Ejecutivo Municipal. Ordenanza de MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Lugar de Inscripción y Consulta de Expediente: en la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante en 9 de Julio esquina Hipólito Yrigoyen desde horas 8:00 a 12:00 de lunes a

Edición N° 21.125
Salta, viernes 3 de diciembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



viernes.

Gabriela Orellana, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00007733
Fechas de publicación: 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100090162



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. Ma. Victoria Carabajal Nesteruk, sito en calle Egues y Lamadrid en autos caratulados: **“BAZÁN, JUAN CARLOS (CAUSANTE)– SUCESORIO – EXPTE. N° 6967/19”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro de 30 (treinta) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Julio de 2021.

Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007744

Fechas de publicación: 03/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090179

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de este Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **“MARTIN MARIA CRUZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23.902/21”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Octubre de 2021.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007741

Fechas de publicación: 03/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090174

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primer Instancia en los Civil, Comercial, Laboral del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Manaza, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE GARCIA, ELOY ANTONIO – EXPTE. N° 5073/21”**. Ordena que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CC y C – 2° párrafo.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 24 de Noviembre del 2021.

Dr. Hector Sebastian Guzman, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007740
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090172

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur (Metán), Secretaría de la Dra., Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"SOSA, ASUNCIÓN S/SUCESORIO - EXPTE. N° 23734/21"**, cita a todos los que consideren tener derechos sobre esta sucesión, ya sea como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 29 de Noviembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007734
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090163

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina, en los autos caratulados: **"CORNEJO VELA, SANTIAGO ADOLFO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 735.900/21"**, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, del Sr. Santiago Cornejo Vela. DNI N° 25.800.514 para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCy CN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Noviembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010860
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090161

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 6ª Nominación Distrito Judicial Centro - Secretaría a cargo de la Dra. Povoli, Alicia Ines, en los autos caratulados **"CAHISA, SILVIA ELIZABETH POR SUCESORIO - EXPTE. N° 743378/21"**, DISPONE que por edicto publicado por un día en el en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. SILVIA ELIZABETH CAHISA DNI N° 20.644.087, para que acrediten

dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 25 de Noviembre de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00001837
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016468

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1^a Inst. en lo Civil y Comercial 11^a Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Jose Felix Fernandez, en los autos caratulados: **"MAITA FRANCISCO MODESTO S/ SUCESORIO - EXPTE. N° 740488/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de quien fuera en vida MAITA, FRANCISCO MODESTO DNI N° 7.226.437, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Octubre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 - 00001836
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016467

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3^a Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ZERPA, RAUL ALBERTO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 700321/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 03 Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001835
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016466

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10^a Nominación Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados **"PAZ, LEONCIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 649214/18"** RESUELVE DECLARAR abierto el juicio sucesorio de LEONCIO PAZ DNI N° 7.253.566...II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Noviembre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001834
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016465

El Dr. Benjamin Perez Ruiz Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial 4^a Nom., secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"LERA, NIEVES POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 721148/20"**, resuelve DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. LERA NIEVES, DNI N° 10.405.407 y ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de noviembre del 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001833
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016464

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Jueza de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 1^a Nominación, Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **"RUIZ CRISTIAN GERMAN S/ SUCESORIO – REF. EXPTE. N°: 7514/20"**; cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos

o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer con apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001831
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016462

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Jueza de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 1^a Nominación, Distrito Judicial Orán, provincia de Salta, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **“BRUNO, HECTOR JUSTO (CAUSANTE) S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 7389/2019”**: cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer con apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 Noviembre de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001830
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016461

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 714295/20

El día 3 de diciembre del 2021, a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta; Remataré sin base y al contado un automotor marca Renault, modelo Logan PH2 Pack 1.6 8v, Tipo Sedan 4 puertas del año 2011, identificado con Dominio KHF-240, Motor N° K7MF710Q085055, Chasis N° 93YLSR0FHCJ864308. El rodado se substará en el estado visto que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien una hora antes de la subasta, en el mismo lugar. Forma de pago: contado efectivo en el acto del remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma en el mismo acto, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 de la normativa procesal. Pagado el precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). Honorarios: 10 %, sellado (DGR) 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Procesos Ejecutivos N° 2, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Natalia Montesana, en los autos

caratulados: "AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE C/CAMPOS, MIRIAM ELIZABETH S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 714295/20". Se deja constancia de la deuda de \$ 24.405, correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial. Informes: Mart. Público Marcelo Venegas Martínez 0387-154493850.
SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007694

Fechas de publicación: 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090079

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: "VILLALBA JONATAN IGNACIO C/MOYA ROMULO- JUAREZ VIRGINIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXP N° 751789/2021", cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los Sres. Moya Rómulo y de Juárez Virginia para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio promovido por el Sr. Villalba, Jonatan Ignacio (art. 343 CPCC).

SALTA, 16 de Noviembre 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007728

Fechas de publicación: 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090151

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Instancia Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados: "PARIS PARIS SRL POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPEDIENTE N° 681.894/19", se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes.

SALTA, Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007752
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090193

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, LILIANA ELIZABETH POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP667407/19"**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 01 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004025
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090178

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"TEJERINA, JOHANNA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N°: 7519/20"**, ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha **01 de septiembre de 2020**; se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Johanna Elizabeth Tejerina, DNI N° 32.632.144, CUIL N°: 27-32632144-9**, con domicilio real en la calle Alberdi N° 550 del Barrio Primavera y domicilio procesal en Manzana 30B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. **CALIFICAR** a la presente como Quiebra Pequeña. (Art. 288 LCQ). Se hace saber que en fecha 27 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Raúl José Zendrón, DNI N° 12.701.652, M.P. N° 1040**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2021**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 07 de febrero de 2022**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de marzo de 2022**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** en la suma de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) el arancel Art. 32 LCQ. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán

ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004023
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100090173

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"GALARZA, OMAR EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE.N° 8103/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha **04 de Noviembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Omar Eduardo Galarza, DNI N° 27.614.976 , CUIL N° 20-27614976-9**, con domicilio real en la calle Manzana 91 B, Casa 14, B° Juan Taranto y domicilio procesal en Manzana 30B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 08 de Noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Claudio Alejandro Zendrón, DNI N° 28.991.777, M.P. N° 2686**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2021**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 07 de febrero de 2022**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de marzo de 2022**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** en la suma de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) el arancel Art. 32 LCQ. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004022
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 2,885.70
OP N°: 100090170

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, hace saber que en los autos caratulados: **"ZAMBRANO, INGRID MICAELA – POR QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° EXP 669.016/19"**, se ha presentado el Informe Final y proyecto de distribución final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004021
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090167

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán– Salta, Secretaria de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados **“CUTTICA, DIEGO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8096/21**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1–DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA el día **01/11/2021** del Sr. Diego Miguel CUTTICA, DNI N° 28.050.931, con domicilio real en calle España N° 663 Barrio Osvaldo Pos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y domicilio procesal en calle Arenales N° 1652 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. 2– Ordenar al fallido: Sr. Diego Miguel Cuttica y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3– que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los jueves de 10.00 a 12:00 horas y los restantes días hábiles en el mismo horario en calle Bolívar N° 275, 2° piso A de Salta Capital. 4– Fijar el día **22 de Diciembre de 2021** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos. 5– para los días **24 de Enero de 2022** y **22 de Febrero de 2022** las fechas hasta las cuales la Sindica debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la L.C.Q. 6– Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma de \$ 3.200.– (10 % del SMVM).
ORÁN –SALTA, Noviembre de 2021.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00004007
Fechas de publicación: 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100090120

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SUAREZ, DANIEL ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 755.907/21”**, hace saber que en fecha **29 de noviembre de 2021** se decretó la **Quiebra Directa del Sr. Daniel Rolando Suárez, DNI N° 29.336.853, CUIL N° 20-29336853-9**, con domicilio real en manzana “H”, casa N° 6, barrio Parque, El Portal, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se

ha fijado el 09 de diciembre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003997
Fechas de publicación: 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Importe: \$ 2,093.50
OP N°: 100090090

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ARAUJO, CARLOS JAVIER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 755.912/21**", hace saber que en fecha 26 de noviembre de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Carlos Javier Araujo, DNI N° 39.891.923, CUIL N° 20-39891923-9, con domicilio real en pasaje La Candelaria N° 785, barrio 25 de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de diciembre de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 26 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003995
Fechas de publicación: 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Importe: \$ 2,501.25
OP N°: 100090081

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Canavoso Daniel Juan, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Valdez Lico Analia, en los autos caratulados: **"PADILLA ALCAYAGA, JADE DEL MILAGRO; NOEZ ALCAYAGA, DASHA ABIGAL; ALCAYAGA, MARIA ISABEL LORENA CONTRA NOEZ, CESAR DAVID POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 727552/21"**, a fin de que publique el cambio de nombre, para que terceros interesados eventualmente pueden formular oposición al cambio de nombre solicitado por la Sra. Alcayaga María Isabel Lorena DNI N° 24.412.833 por la menor – Noez Alcayaga Dasha Abigail DNI N° 49.273.144, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del CCyC). Publíquese en el Boletín Oficial, diario de circulación comercial de la provincia de Salta una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 24 de Setiembre de 2021.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00007742

Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021

Importe: \$ 651.00

OP N°: 100090176

La Sala IV del Tribunal de Trabajo, Vocalía del Dr. Eladio Guesalaga, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° D-7251/14** caratulado: **"DESPIDO: CARABAJAL: GABRIEL ANDRÉS C/ FEDRE, MARÍA FLORENCIA"**, se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 29 de octubre de 2021.-1.- Atento lo solicitado por el Dr. Víctor Coria, fs. 186, notifíquese la Sentencia de fs. 139/142 mediante Edictos en un diario de circulación local de la provincia de Salta y Boletín Oficial de la provincia de Salta.- II - Por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos, haciéndose constar que la presente medida deberá realizarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto – art. 24 del Cód. Proc. del Trabajo.- III.- Hágase saber al Dr. Víctor Hugo Coria que deberá acreditar diligenciamiento de la medida dentro de los 10 (diez) días de retirada la misma por Secretaria – IV – Notifíquese.-Fdo. Dr. Eladio Guesalaga Juez Presidente de Tramite – Ante mí – Dra. Graciela Raquel Vera – Secretaria – Es copia.

"San Pedro de Jujuy, 12 de abril de 2021.-I.- Atento lo informado por Secretaría y constancias de autos, previo a todo trámite, ordénase; la notificación a la demandada de la Sentencia de fs. 139/142, mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (art. 162 CPC por aplicación supletoria del art. 103 del CPT).- II.- Por Secretaría expídase los ejemplares de edictos, haciéndose constar que la presente medida deberá realizarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto – art. 24 del Cód. Proc. de Trabajo. – III – Hágase saber al Dr. Víctor Hugo Coria que deberá acreditar diligenciamiento,, de la medida dentro de los 10 (diez) día de retirada la misma por Secretaría.- IV.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Eladio Guesalaga – Juez Presidente de Tramite
Ante mí – Dra. Graciela Raquel Vera – Secretaria – Es copia.

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve,AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1).- Hacer lugar a la demanda



promovida por Gabriel Andrés CARABAJAL en contra de María Florencia FEDRE, de acuerdo a los fundamentos plasmados en los considerando, conforme los siguientes rubros, a saber: 1) Indemnización por antigüedad: \$62.923,56.-; 2) Indemnización Sustitutiva de Preaviso: \$31.461,78.-; 3) Integración mes de despido: \$17.626,67.-; 4) SAC prop. 2.013/2.014: \$12.027,28.-; 5) Vacaciones: \$17.618,60.-; 6) Diferencias salariales: \$353.684,32.-; 7) Multa art. 80 L.C.T.: \$94.385,35.-, lo que importa un subtotal de \$577.700,28.- que con el incremento de los intereses de la tasa activa cartera general (prestámos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, al día de la fecha del presente resolutorio (04.09.2.019) asciende a la suma total de \$767.668,35.- (pesos setecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho con 35/100 ctvos.), conforme lo explicitado en el primer voto - 2 - Costas a la demandada vencida (art. 95 del CPT).- 3.- Regular los honorarios ide los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dra. Silvina Analía GOMEZ \$28.147,83 - (pesos veintiocho mil ciento cuarenta y siete con 83/100 ctvos), Dr. Víctor Hugo CORIA \$18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) y para la Perito Contadora CPN María Gracia Zamar \$15.481,30.- (pesos quince mil cuatrocientos ochenta y uno con 30/100 ctvos), con más el IVA en caso de corresponder (Arts. 17 inc. 2, 23, 26 y 31 Ley 6112).- 4.- Hacer saber a las partes que la documentación original reservada en caja fuerte queda a su disposición por 5 días, fecha a partir de la cual de no ser retirada se considerará no tienen interés resguardarla y en consecuencia, será glosada al expediente.- 5.- Notificar, agregar copia en autos y protocolizar.- Fdo. Dr. Eladio Guesalaga - Presidente de Trámite - Dr. Oscar Humberto Nuttini - Juez - Ante mí - Dra. Graciela Raquel Vera - Secretaria -Es copia.

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de octubre de 2021

Dr. Eladio Guesalaga, JUEZ - Dra. Graciela Raquel Vera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010861

Fechas de publicación: 03/12/2021, 07/12/2021, 10/12/2021

Sin cargo

OP N°: 100090164

"EXP-48953/21, AUTOS CARATULADOS: ABE S.A.; PEÑALBA, PABLO G C/TOLEDO, CRISTIAN JOSE Y/O GRUPO GUEMES S.R.L. S/ TERCERIA", que se tramita por ante el Juzgado 1ª Instancia del Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Ines Salim, Jueza; Secretaría de la Dra. Maria Alicia Saha, en el que se ha dispuesto citar por edictos por el término de cinco (5) días a Grupo Güemes SRL CUIT N° 30-71133738-1, para que comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. Fdo.: Dra. María Alicia Saha, Secretaria.

Dra. María Alicia Saha, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007660

Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100090023



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

APRENDIENDO JUNTOS SRL

Por instrumento privado, de fecha 14 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada APRENDIENDO JUNTOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 472 de la ciudad de Salta.

Socios: Raymundo Sosa Quintana, argentino, DNI N° 28.886.336, CUIT N° 23-28886336-9, nacido el 9 de septiembre de 1.981, de 40 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Maria Lujan Chalbaud, argentina, DNI N° 30.556.487 ambos con domicilio real en calle Mitre N° 456 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, Alejandro Pieve, argentino, DNI N° 24.338.229, CUIT N° 20-24238229-8, nacido el 9 de diciembre de 1974, de 46 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, soltero, con domicilio en Valle escondido Lote 128, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Pablo Sebastián Turco, argentino, DNI N° 33.235.720, CUIT N° 20-33235720- 5, nacido el 29 de abril de 1988, de 33 años de edad, de profesión ingeniero mecánico, soltero, con domicilio en Las Rosas 460 barrio tres cerritos, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, deciden formar una sociedad de responsabilidad limitada.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) La explotación de los rubros: RESTAURANT, HELADERÍA Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, te, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) formado por cuatrocientas cuotas partes (400) de capital de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Raymundo Sosa Quintana, DNI N°

28.886.336, suscribe ciento cuarenta cuotas partes (140), Alejandro Pieve, DNI N° 24.338.229, suscribe ciento cuarenta cuotas partes (140) y Pablo Sebastián Turco, DNI N° 33.235.720, suscribe ciento veinte cuotas partes (120). El capital suscrito por los socios se integra de la siguiente forma: el socio Raymundo Sosa Quintana integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto en efectivo, es decir la suma pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato, el socio Alejandro Pieve integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato y el socio Pablo Sebastián Turco, integra el veinticinco por ciento (25 %) en este acto en efectivo, es decir la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), comprometiéndose a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %) dentro del plazo de dos (2) años a la fecha de la firma del presente contrato.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará comprendido entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), pudiendo ser socios o no socios. Se designa socio gerente a Raymundo Sosa Quintana DNI N° 28.886.336, domicilio especial en Balcarce N° 472 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: los socios resuelven prescindir del Órgano de Fiscalización y establecen que el control lo ejercerán individualmente en virtud del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007757

Fechas de publicación: 03/12/2021

Importe: \$ 1,840.00

OP N°: 100090198

DEAR BURGER SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de julio de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DEAR BURGER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Av. Reyes Católicos N° 1341, en la jurisdicción de Salta, de la provincia de Salta.

Socios: Sr. Maximiliano Nicolás Vuyovich Cornejo, DNI N° 41.274.172, CUIT 20-41274172-3, de nacionalidad argentino, nacido el 05/03/1998, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Las Grullas 218, El Típal, localidad de Salta, provincia de Salta, y el Sr. Luis Carraro DNI N° 41.274.805, CUIT 20-41274805-1, de nacionalidad argentino, nacido el 03/07/1998, profesión: estudiante, estado civil soltero, con domicilio en Pje. Ing. Ramón Cfistro 78, localidad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: operación de bares y/o restaurantes y/o locales comerciales gastronómicos y/o de venta de bebidas, incluyendo

cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, venta, consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el Sr. Maximiliano Nicolás Vuyovich la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Luis Carraro la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: administrador titular Sr. Luis Carraro, DNI N° 41.274.805, constituyendo domicilio especial en Pje. Ing. Ramón Castro 78, localidad de Salta, Provincia de Salta. Administrador suplente Sr. Maximiliano Nicolás Vuyovich Cornejo, DNI N° 41.274.172, constituyendo domicilio especial en Las Grullas 218, El Típal, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURIDICO

Factura de contado: 0011 - 00007756

Fechas de publicación: 03/12/2021

Importe: \$ 977.90

OP N°: 100090197

ABIS-CANNTIVA SRL

Por instrumento privado, de fecha 16 de septiembre de 2021 y su posterior addenda de fecha 25 de octubre de 2021, se constituyó la sociedad ABIS-CANNTIVA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alvarado N° 117 de esta ciudad de Salta Capital.

Socios: Ana Carolina Moreno Ten, argentina, de profesión bioquímico, nacida el 22 de enero de 1975, de 46 años de edad, con documento nacional de identidad N° 24.338.786, CUIT N° 27-24338786-3, soltera, con domicilio en calle España N° 149 de esta ciudad de Salta; Nathalia del Valle Ruiz, argentina, de profesión bioquímico, nacida el 19 de abril de 1973, de 48 años de edad, con documento nacional de identidad N° 22.978.978, CUIT N° 27-22978978-9, casada en primeras nupcias con Fernando Guillermo Saavedra Fernández con documento nacional de identidad N° 26.897.416, con domicilio en calle Nuestra Señora

de Belén N° 24 del barrio Santa Apolonia de la localidad de Cerrillos provincia de Salta; Fernando Guillermo Saavedra Fernandez, argentino, de profesión arquitecto y productor agropecuario, nacido el 04 de noviembre de 1978, de 42 años de edad, con documento nacional de identidad N° 26.897.416, CUIT N° 20-26897416-5, casado en primeras nupcias con Nathalia del Valle Ruiz con documento nacional de identidad N° 22.978.978 , con domicilio en calle Nuestra Señora de Belén N° 24 del barrio Santa Apolonia de la localidad de Cerrillos provincia de Salta; Ernesto Antonio Maggio, argentino, nacido el 18 de febrero de 1989, de 32 años de edad, con documento nacional de identidad N° 33.970.131, CUIT N° 20-33970131-9, contador público nacional, soltero, con domicilio en la calle Teniente Luis Fuentes N° 739, barrio Portezuelo Norte; Álvaro Efraín Perez, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1980, de 40 años de edad, con documento nacional de identidad N° 27.853.397, CUIT N° 2 0-27853397-3, contador público nacional, divorciado de sus primeras nupcias de Lucila Arechaga, según sentencia dictada el 03 de diciembre de 2014, en Expediente N° 427.415/13, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia N° 1, Distrito Judicial Centro, de esta Provincia con domicilio real en la calle Los Almendros N° 146, barrio Parque Tres Cerritos, de la ciudad de Salta y Hugo Federico Saavedra Fernandez, argentino, nacido el 13 de mayo de 1977, de 44 años de edad, con documento nacional de identidad N° 25.802.168 CUIT N° 2 0-2 58 02168-2, contador público nacional, divorciado de sus primeras nupcias de María Guillermina Arbeleche, según sentencia dictada el 23 de octubre de 2017, en Expediente N° 598.143/17, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia N° 6, Distrito Judicial Centro, de esta Provincia, con domicilio en calle General Güemes N° 2.250, torre B, piso 7, departamento A.

Plazo de duración: 35 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, en inmuebles propios o de terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias: agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales, educativas y de capacitación; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación científica e innovación, asesoramiento y transferencia de conocimientos científicos o técnicos, fórmulas, procedimientos, y 'know how' para la fabricación de especialidades medicinales, drogas farmacéuticas y farmoquímicas, productos químicos, y el aprovechamiento de proyectos técnicos y de factibilidad; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Análisis de laboratorios, clínicos, químicos, industriales, bromatológicos, toxicológicos, patológicos, etc. y/o investigación, desarrollo y docencia de las distintas ramas y/o especialidades de la bioquímica, a través de profesionales y auxiliares capacitados de la medicina y con la utilización de aparatología y elementos necesarios para la consecución de este objeto y mantenimiento de los mismos, (g) comercialización, distribución, fraccionamiento, embasamiento, venta, representación, almacenaje, importación, exportación y/o publicitación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, productos domisanitarios, artículos de cosmética y perfumería, productos nutricionales y/o productos afines a los mencionados; (h) Transporte nacional e internacional de los productos objeto del presente.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000),

dividido en setecientas cincuenta cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: 1) Ana Carolina Moreno Ten, suscribe: ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000)– equivalente al 16.67 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo; 2) La señora Nathalia del Valle Ruiz, suscribe: ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada uno o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000)– equivalente al 16.67 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo; 3) Fernando Guillermo Saavedra Fernández suscribe: ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000)– equivalente al 16.67 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo; 4) Ernesto Antonio Maggio ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000)– equivalente al 16.67 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo; 5) Alvaro Efraín Perez, suscribe: ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000)– equivalente al 16.67 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo; 6) Hugo Federico Saavedra Fernandez, suscribe: ciento veinticinco (125) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una o sea pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000)– equivalente al 16.67 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha. El veinticinco por ciento (25 %) del capital de la sociedad que los socios integran en este acto (cada uno de acuerdo a su participación), o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00) será acreditada a los fines legales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma indistinta. Los gerentes durarán en el cargo por el término de cinco (5) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea de socios designará los suplentes para reemplazar al gerente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el suplente actuará por orden de designación. **Administradores:** se designan en el cargo de Gerentes: a los socios: Ana Carolina Moreno Ten; Nathalia del Valle Ruiz, Ernesto Antonio Maggio; Álvaro Efraín Perez; Hugo Federico Saavedra Fernández, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este contrato y se dan por reproducidos en este lugar, quienes aceptan y fijan su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Alvarado N° 117 de esta ciudad de Salta, y presta garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) cada uno, depositando dicha suma en efectivo en la sede social. Se designa como Gerente Suplente: a Fernando Guillermo Saavedra Fernández, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este contrato y se dan por reproducidos en este lugar.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de agosto de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007743

Fechas de publicación: 03/12/2021

Importe: \$ 2,818.60

OP N°: 100090177

AVISOS COMERCIALES

EL TRIGAL SAU – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Informamos que mediante Acta de Asamblea N° 7 de fecha 13 de mayo de 2020 y Acta de Asamblea N° 9 de fecha 26 de marzo de 2021, el único accionista de la Sociedad ha resuelto reformar el estatuto de la Sociedad. Como consecuencia, quedan modificados el objeto social y el artículo Décimo Cuarto del Estatuto social de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO: *La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Prestación de servicios de consultoría legal, técnica, geológica, económica, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Actividad financiera y de inversión en otras sociedades que se encuentren relacionadas con el sector minero, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales, y en general de compraventa y negociación de títulos, valores, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, realizar toda clase de operaciones financieras y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste estatuto.”*

“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: *El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán de la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5 %), hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del*



capital suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura de corresponder, de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550; c) A reservas facultativas conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo al destino que fije la Asamblea. – Los dividendos deberán ser pagados, dentro del ejercicio en que fueron aprobados”.

Figuroa, JEFE DE JURÍDICO DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007755

Fechas de publicación: 03/12/2021

Importe: \$ 1,357.69

OP N°: 100090196

SB BAÑOS QUÍMICOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 10 de fecha 8 de julio de 2021 los socios de la sociedad SB BAÑOS QUÍMICOS SRL CUIT N° 30-71563621-9 resuelven por unanimidad modificar el objeto social del contrato de la sociedad comercial denominada SB BAÑOS QUÍMICOS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por lo dispuesto anteriormente, la cláusula tercera quedó redactada de la siguiente forma: **Cláusula Tercera:** Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, fabricación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, venta alquiler, y traslado de baños químicos; fabricación de accesorios para la construcción, instalación, reparación y mantenimiento de baños químicos; construcción, armado, instalación, mantenimiento, alquiler, y venta de unidades móviles (baños y módulos habitacionales); fabricación, mantenimiento alquiler y venta de equipos de desagote para baños químicos; servicio de desagote, limpieza y acarreo de efluentes de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas; asesoramiento para la instalación y manejo de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas; transporte de toda clase de mercancías por carretera tanto nacionales como internaciones, con vehículos propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros. Construcción: se dedicará a las actividades propias de la industria de la construcción de obras de todo tipo, sea en proyectos, dirección y ejecución, en la actividad pública y/o privada, fabricación e instalación de estructuras, incluyendo asesoramiento. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007751

Fechas de publicación: 03/12/2021

Importe: \$ 500.25

OP N°: 100090192

INTI INVERSIONES INMOBILIARIAS SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 18 de fecha 22/12/2020 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres (3) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Domingo Antonio Salinas, DNI N° 11.084.493 CUIT N° 20-11084493-0, (ii) Gerente Suplente: Norma Delia Creche DNI N°12.054.594 CUIT N° 27-12054594-4 quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Dean Funes N° 306 , Oficina 8 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE JURÍDICO – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007736
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090166



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA

El Consejo Directivo en uso de sus facultades conferidas por el art. 28 inc. E de la Ley N° 7.258, convoca a sus matriculados a la Honorable **ASAMBLEA ORDINARIA** que se realizará el día **JUEVES 16 DE DICIEMBRE** del cte. año en el salón del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afmes(COPAIPA); sito en Zuviría N° 291; a las 18:00 horas. Podrán participar todos los colegiados con pago ejercicio profesional al día. Atento a la situación de pandemia, la Asamblea se realizará bajo el estricto cumplimiento del AFORO;

Orden del día:

- 1) Informe de Gestión;
- 2) Aprobación de Balance y Memoria anual;
- 3) Aprobación modificaciones en el nomenclador.

Lic. Psp. Viviana Bazán, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00007772

Fechas de publicación: 03/12/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100090222

BIOQIN A.C. - BIOQUÍMICOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva de BIOQIN A.C., Bioquímicos del Interior de la Provincia de Salta, Asociación Civil, Personería Jurídica N° 260/00, cita a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a horas 10:00 en el salón del Hotel Pórtico Norte Ruta 34 Km 1431 de la ciudad de Tartagal, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Aprobación de Memoria y Balance, período 2019-2020.
- 3) Aprobación de Memoria y Balance, período 2020-2021.
- 4) Informe sobre el funcionamiento y estado actual de la distintas obra sociales. Fijar distintas pautas de funcionamiento.
- 5) Elección de autoridades de la Institución período 2021-2023.
- 6) Reconocimiento a los socios que cumplieron 25 años de profesión.
- 7) Elección de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: transcurrida una hora después de la hora fijada de la Asamblea Ordinaria y de no reunir el quórum necesario, la misma se celebrará con los socios presentes.

Bioq. Silvia Lia Aguirre, PRESIDENTA - Bioq. Marcela I. Olmedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007771

Fechas de publicación: 03/12/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100090220

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ciencia Al Alcance de todos ACDC, representada por el Ing. Industrial Gustavo Andrés Barbarán, MP N° 9.314 en su carácter de presidente, cita a todos los asociados a la primera **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la Asociación Civil Ciencia Al Alcance de todos ACDC a llevarse a cabo el día **03 DE ENERO DE 2022** en la sede social, sita en calle Las Moreras N° 271, Vaqueros, departamento de La Caldera de la provincia de Salta, a horas 9:00 en donde se tratará el siguiente:

Orden del Día de Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar del Acta.
- 3) Aprobación de Memoria, Balances e Inventario del Ejercicio anual 2020.

Orden del Día Asamblea Extraordinaria:

- 1) Modificación del Estatuto art. 4 inc. D.

SALTA, 01 de Diciembre de 2021.

Ing. Gustavo Barbarán, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007774
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090235

CLUB DE ABUELOS LOS NONOS CON NOSOTROS

El Club de Abuelos los Nonos con Nosotros, ha resuelto llevar a cabo su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día **28 DE DICIEMBRE** del corriente año, en su domicilio de pasaje Gonzalo de Abreu N° 1522 del barrio San Martín, en el horario de 18:00 horas. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias 2019 y 2020.
- 4) Lectura y aprobación de Balances 2019 y 2020.
- 5) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 6) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

María Elena Herman, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00007770
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090219

CONSORCIO DE USUARIOS DE LA ACEQUIA AMANCAY – LESSER

El Consorcio de Usuarios de la Acequia Amancay, del sistema hídrico del Río Lesser, convoca a sus usuarios, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 20:00, en calle María Julia Sola N° 1.217 de la localidad de Lesser, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto, a los fines de tratar lo siguiente;

Orden del Día

- 1.- Designación de dos asociados para la firma del Acta.
 - 2.- Aprobación del texto del Estatuto del Consorcio de Usuarios de la Acequia Amancay, del sistema hídrico del Río Lesser.
- SALTA, 02 de Diciembre de 2021.

Mercedes Cataldi Fleming, PRESIDENTA – Maria Alicia Cataldi, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001838
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 400016470

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.099 DE FECHA 27/10/21

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN ABREVIADA CON MUNICIPALIDAD DEL GALPÓN

- Pág. N° 38
OP N°: 100089119

Donde dice

Por Resolución N° 1170/21 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 1.591.991,90.

Debe decir

Por Resolución N° 1169/21 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el contrato a partir del 01 de octubre del año en curso por el término de tres (3) meses por la suma de \$ 1.591.991,90.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00007747
Fechas de publicación: 03/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090187

DE LA EDICIÓN N° 21.120 DE FECHA 26/11/2021

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIONES SIMPLES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/21
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

- Pág. 27
OP N° 100090015

Donde Dice:

(Firma) Guitán, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Debe Decir:

(Firma) Guitián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2021
DIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – AO NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

- Pág. N° 30
OP N° 100089970

Donde Dice:

(Firmas) Guitian, DIRECTOR... – Dubzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Debe Decir:

(Firmas) Guitian, DIRECTOR... – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

**SECCIÓN JUDICIAL
SUCESORIOS
VELÁZQUEZ NOGALES, LUIS – EXPEDIENTE N° 725.975/21**

- Pág. N° 37
OP N° 400016433

Donde Dice:

... VELÁZQUEZ NOGALES, LUIS S/ SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 725.97/21...

Debe Decir:

... VELÁZQUEZ NOGALES, LUIS S/ SUCESORIO – **EXPEDIENTE N° 725.975/21...**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010857
Fechas de publicación: 03/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090158

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.321.627,74
Recaudación del día: 2/12/2021	\$ 11.587,94
Total recaudado a la fecha	\$ 4.333.215,68

Fechas de publicación: 03/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090239

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 448.324,90
Recaudación del día: 02/12/2021	\$ 3.720,00
Total recaudado a la fecha	\$ 452.044,90

Fechas de publicación: 03/12/2021
Sin cargo
OP N°: 400016480

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

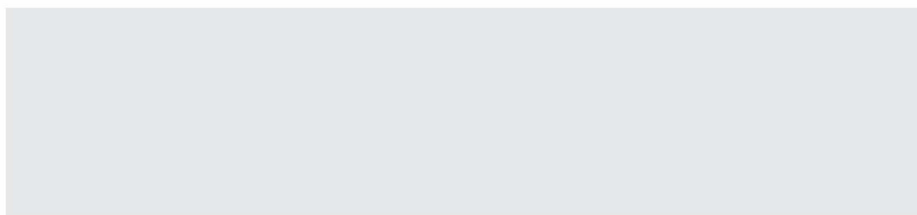
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar